



Municipio de Esteban Echeverría

MONTE GRANDE, 20 FEB 2018

Visto, el artículo N° 108, Inciso 17 de la Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

Que, el **Centro de Jubilados y Pensionados "El Edén de los Abuelos"** ubicado en la calle Ascazubi 1992 de la ciudad de Luis Guillón, celebrará el 28° Aniversario de su fundación.

Que, la precitada Institución nace de la impostergable necesidad de contener a un vasto sector de adultos mayores, que habitan en las cercanías del lugar.

Que, es destacable exaltar la perseverante labor profesada a sus asociados a través de encuentros; estimulándolos con distintas actividades culturales, deportivas y la constante creatividad, como así también tantos valores necesarios para la vida en sociedad.

Que, este Departamento Ejecutivo estima conveniente recordar el momento fundacional, homenajear a sus fundadores y eternizar su gesta en el firmamento del bronce para las generaciones futuras;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

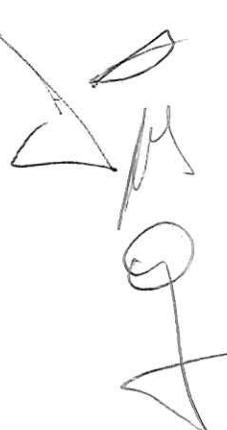
Artículo 1°: Adhiérase el Municipio de Esteban Echeverría a los festejos por el 28° Aniversario de la fundación del **Centro de Jubilados y Pensionados "El Edén de los Abuelos"**.

Artículo 2°: A través de la Secretaria de Coordinación bríndese la asistencia técnica necesaria para el buen desarrollo de la actividad. Dispóngase de todos aquellos elementos y servicios que requieran ser utilizados para los Funcionarios Gubernamentales que asistan.

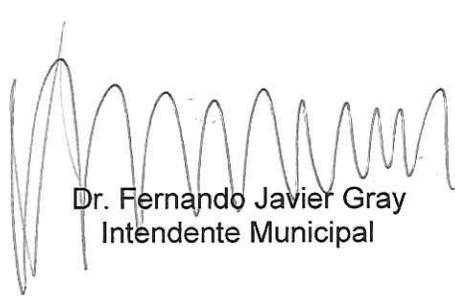
Artículo 3°: Los gastos emergentes que surjan del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, será imputado a la Partida Presupuestaria 2.9.2.0 – 3.9.9.0 – 3.1.4.0 – 3.2.9.0 – 3.5.1.0 – 3.5.3.0 – 2.7.2.0 – 3.5.9.0 Jurisdicción 1110101000 Intendencia – Categoría Programática 18.02.00.

Artículo 4°: Autorízase la realización de las imputaciones y adecuaciones presupuestarias correspondientes, a efectos de solventar los gastos que demande el normal desarrollo de las actividades precitadas.

Artículo 5°: Regístrese. Tomen conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Dirección General de Compras y la Secretaría de Coordinación Intendencia. Hecho archívese.


Tec. Valeria Alejandra Bellizzi
Secretaria de Gobierno




Dr. Fernando Javier Gray
Intendente Municipal

REGISTRADO BAJO EL NRO. 337